

D^a. INES SERRANO GONZALEZ, en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés 2008 de Santander Consumer Finance, S.A., inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de noviembre de 2008 coincide exactamente con el que se remite adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés 2008 indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente, en Boadilla del Monte (Madrid), a 19 de noviembre de 2008.



FOLLETO BASE

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2008 SANTANDER CONSUMER

10.000.000.000 EUROS

El presente Folleto Base, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 18 de noviembre de 2008, y se complementa con el Documento de Registro de Santander Consumer Finance, S.A. inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 18 de noviembre de 2008, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I. RESUMEN

II. FACTORES DE RIESGO

III. FOLLETO BASE (Anexo V del Reglamento CE nº 809/2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1 Personas responsables
- 1.2 Declaración de los responsables

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión
- 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2 Legislación de valores
- 4.3 Representación de los valores
- 4.4 Divisa de la emisión
- 4.5 Orden de prelación
- 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio
- 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
- 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
- 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10 Representación de los tenedores de los valores
- 4.11 Resoluciones y autorizaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.12 Fecha de emisión
- 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.14 Fiscalidad de los valores

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1 Descripción de la oferta pública
- 5.2 Plan de colocación y adjudicación
- 5.3 Precios
- 5.4 Colocación y aseguramiento

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION

- 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3 Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como una introducción al presente Folleto Base.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.

Cuando una demanda sobre la información contenida en este Folleto Base se presente ante un Tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de traducción del folleto, antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.

No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto Base del Programa de Pagarés 2008 de Santander Consumer, que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 18 de noviembre de 2008. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede social del Emisor, sita en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria, s/n Ciudad Grupo Santander, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la CNMV con fecha 18 de noviembre de 2008.

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISION

Emisor

Santander Consumer Finance, S.A. (en adelante "Santander Consumer"), con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), avenida de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, C.I.F. número A-28122570, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0224.

Naturaleza de los valores ofertados

Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados mediante anotaciones en cuenta.

Denominación de la Emisión

Programa de Pagarés 2008 Santander Consumer

Importe del Programa

El importe nominal de la emisión podrá alcanzar hasta un máximo de DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000) de EUROS de saldo vivo emitido en cada momento.

Nominal del Valor

Importe nominal unitario de MIL (1.000) EUROS.

Precio de Emisión

Será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés establecido para cada pagaré y en su correspondiente plazo de emisión.

Plazo de los valores

El plazo estará comprendido entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 25 meses (760 días naturales).

Amortización

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento. No es posible la amortización anticipada.

Tipo de Interés

Será el negociado en cada momento entre el Emisor y las Entidades Colocadoras, en función de las condiciones de los mercados financieros de renta fija, y puede ser distinto del tipo que se negocie entre la Entidad Colocadora y el inversor final.

Rentabilidad

La rentabilidad será la obtenida por la diferencia entre el efectivo desembolsado y el nominal percibido al vencimiento o al traspaso del pagaré. La rentabilidad final para el inversor dependerá de los márgenes en tipo de interés que le aplique la Entidad Colocadora y de las comisiones que soporte el inversor.

Período de Suscripción

La vigencia del Programa es de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Proceso de colocación

Las emisiones de los pagarés se realizarán a través de las Entidades Colocadoras del Programa, mediante el sistema de negociación telefónica directa entre éstas y el Emisor, conforme a las condiciones que pacten entre ambas, independientemente del sistema de colocación y de los márgenes en tipo de interés y comisiones que puedan aplicar las Entidades Colocadoras al inversor final.

El importe mínimo admitido será de 500.000,00 euros nominales, entendiéndose como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada Entidad Colocadora, bien en un plazo de vencimiento o en varios.

La relación de Entidades Colocadoras podrá variar a lo largo de la vida del Programa, a criterio del Emisor, siendo, a la fecha de registro del Programa, las siguientes: Banesto, Banco Santander, Banif, RBC Dexia, Bankinter, BBVA y Caja Madrid.

Gastos y Comisiones

Los pagarés se emitirán sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida ninguna comisión o repercutido gasto alguno. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades Participantes en el mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

Las Entidades Colocadoras podrán obligar al inversor final a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y comunicados al Banco de España y a la CNMV en sus folletos de tarifas, salvo por apertura y cierre de dichas cuentas.

Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo de dos días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banco Santander, S.A. un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa, teniendo en cuenta que la diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R.. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios por al menos uno de los sistemas de información Bloomberg (página BSCX) y REUTERS (página SCHINDEX). Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios anteriores, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica.

Régimen Fiscal

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos de capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 18%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Rating de la Emisión

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

Agente de Pagos

El servicio financiero del presente Programa será atendido por el Emisor a través de IBERCLEAR.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Emisor, quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES

A) RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR

A continuación se presenta un resumen de los principales riesgos inherentes a los negocios del Grupo Santander Consumer y que podrían afectar a su situación financiera o su patrimonio. Una descripción más detallada se encuentra en el Documento de Registro.

Riesgo de crédito.-

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida financiera derivada del incumplimiento por clientes o contrapartidas de sus obligaciones contractuales de pago. Representa la principal fuente de riesgo de Santander Consumer, por lo que su adecuada identificación, medición y gestión resultan esenciales para generar valor de forma sostenible.

El riesgo de crédito al que se enfrenta Santander Consumer es fundamentalmente de tipo minorista, resultado de la actividad de financiación al consumo. Este riesgo se encuentra, por otra parte, ampliamente diversificado desde tres perspectivas: de mercado (regional y por países), por finalidad (destino del riesgo concedido) y por clientes.

La gestión del riesgo de crédito se ocupa no sólo de la identificación y medición, sino también de la integración, control y mitigación de las diferentes exposiciones, y del cálculo de la rentabilidad ajustada a riesgo (Margen libre de riesgo por producto, provisiones / cartera media). La visión del riesgo y de su gestión en Santander Consumer es global en su concepción y local en su ejecución. La función de riesgos responde a unos principios comunes y a unos criterios organizativos compartidos por las distintas entidades del Grupo Santander Consumer. Para su adecuado desarrollo, el Grupo tiene establecidos un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas de gestión que, compartiendo un modelo básico común, se adaptan a las características de los mercados y negocios locales.

Riesgos de mercado.-

El perímetro de medición, control y seguimiento de riesgos financieros abarca aquellas operativas donde se asume riesgo patrimonial. Este riesgo proviene de la variación en precio de los factores de riesgo: tipo de interés, renta variable, derivados, volatilidad de estos, riesgo de liquidez, y de tipo de cambio de los distintos productos y mercados en los que opera el Grupo Santander Consumer.

Santander Consumer no contempla riesgos de negociación y básicamente se centra en el riesgo inherente a la gestión de su Balance.

El riesgo de liquidez surge debido a los desfases existentes en los vencimientos de activos y pasivos, así como de las distintas fuentes de financiación. El riesgo de tipo de interés surge de la reprecación de los activos frente a la de los pasivos. Para mitigarlo se procede a la toma de posiciones en derivados tratando de proteger el margen del Grupo ante posibles movimientos en las curvas de tipos de interés. Ambos riesgos son los denominados Riesgo de Liquidez y Riesgo de Tipo de Interés.

Por otro lado, el balance de Santander Consumer no recoge Riesgo de Tipo de Cambio dado que los balances de cada área de negocio se encuentran cubiertos por su propia divisa, básicamente mediante cobertura natural.

El Área de Gestión Financiera del Grupo es la encargada de la gestión de dichos riesgos considerados como estructurales, aplicando metodologías homogéneas, adaptadas a la realidad de cada mercado en los que se opera y siempre en coordinación con los estándares definidos por el Grupo Santander.

El control y análisis de la gestión de estos riesgos se realiza a través de los Comités de Activos y Pasivos locales, mientras que el seguimiento y las decisiones estructurales se toman en el Comité de Activos y Pasivos centralizado de Santander Consumer, el cual se celebra en colaboración con Banco Santander.

El modelo de análisis y control del riesgo de mercado se basa en indicadores que permiten mantener un mayor control de los riesgos en todos los mercados donde el Grupo participa. Entre estas herramientas

se encuentra el Análisis de Escenarios, que consiste en establecer hipótesis alternativas de evolución de variables financieras y obtener su impacto en los resultados. Además se realiza un seguimiento continuo de las posiciones de Balance de cada área de negocio, evaluando las variaciones en las carteras de activo y adecuando la estructura del pasivo de la manera más eficaz dentro de los riesgos definidos.

Riesgo operativo.-

El riesgo operacional se define como “el riesgo de pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien derivado de circunstancias externas”. Se trata de sucesos que tienen un origen puramente operativo, lo que los diferencia de los riesgos de mercado o crédito. Son hechos no esperados relacionados con la operativa interna y externa del Grupo, así como el riesgo de que existan variaciones significativas en la información generada, consecuencia de errores en los registros contables de acuerdo con la normativa reguladora. El objetivo del Grupo Santander Consumer en materia de control y gestión del riesgo operativo se centra en la identificación, valoración, mitigación y seguimiento de dicho riesgo.

La mayor exigencia para el Grupo es, por tanto, identificar y eliminar focos de riesgo, independientemente de que se hayan producido pérdidas o no. La medición también contribuye a la gestión, al permitir que se establezcan prioridades y jerarquicen las decisiones.

El modelo de gestión de riesgo operacional se ha definido aprovechando la avanzada tecnología disponible, con unas herramientas automatizadas al máximo, para facilitar la información y gestión integral. Además, todas las herramientas de este modelo de gestión se están desarrollando de acuerdo con la metodología, los requerimientos cualitativos y los criterios de clasificación de la nueva normativa de solvencia bancaria (BIS II).

B) RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-

El Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

Riesgo de liquidez.-

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros). Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Banco Santander, S.A. que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa.

4. DATOS DEL EMISOR

Rating del Emisor

El Emisor mantiene en el momento del registro del presente Programa las calificaciones de solvencia o ratings (opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de calificaciones previamente definido) que figuran en el cuadro adjunto.

Dentro de las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por estas agencias, la calificación de “doble A” (Aa/AA) representa el segundo mejor nivel de los cuatro en los que se divide la categoría de inversión, siendo la calificación “A” el tercer nivel. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard&Poors y Fitch aplican un signo más (+) o menos (-) dentro de cada categoría, que indican la posición relativa dentro de la misma.

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha
Standard&Poors	A-1+	AA	Estable	26/05/2008
Moody's	P-1	A1	Estable	08/08/2008
Fitch Ratings	F1+	AA	Negativa	14/10/2008

Las calificaciones de Standard&Poors y de Moodys fueron confirmadas con fechas 26 de mayo y 8 de agosto de 2008 respectivamente, sin variación con respecto a la anterior revisión.

La calificación de Fitch fue confirmada el 8 de julio de 2008 sin variación con respecto a la revisión anterior, y posteriormente fue puesta en perspectiva negativa el 14 de octubre de 2008 junto con la de Banco Santander y otros bancos del Grupo Santander como consecuencia de la compra de Sovereign Bancorp Inc en Estados Unidos.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Estados financieros consolidados del Grupo Santander Consumer

A continuación se presentan los estados financieros anuales consolidados del Grupo Santander Consumer de los ejercicios 2006 y 2007 y los estados financieros del tercer trimestre de 2008.

a) Balances de Situación Consolidados del Grupo Santander Consumer Finance al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (cifras en miles de euros), elaborados de conformidad con la Circular 4/2004 del Banco de España.

ACTIVO	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Variación 2007/2006
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	604.058	505.291	19,55%
Cartera de Negociación	49.622	69.464	-28,56%
Otros instrumentos de capital	346	363	-4,68%
Derivados de negociación	49.276	69.101	-28,69%
Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	0	0	-
Activos Financieros Disponibles para la Venta	178.140	81.060	119,76%
Valores representativos de deuda	178.140	80.597	121,03%
Otros instrumentos de capital	0	463	-100,00%
Inversiones Crediticias	45.196.022	38.507.342	17,37%
Depósitos en entidades de crédito	2.196.179	873.719	151,36%
Crédito a la clientela	42.819.187	37.423.195	14,42%
Valores representativos de deuda	160.751	134.013	19,95%
Otros activos financieros	19.905	76.415	-73,95%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	<i>1.350.000</i>	<i>1.200.000</i>	<i>12,50%</i>
Cartera de Inversión a Vencimiento	0	0	-
Ajustes a Activos Financieros por Macro-Coberturas	(5.611)	0	-
Derivados de Cobertura	89.772	90.712	-1,04%
Activos No Corrientes en Venta	9.582	5.854	63,68%
Activo material	9.582	5.854	63,68%
Participaciones	30.936	47.758	-35,22%
Entidades asociadas	30.936	47.758	-35,22%
Contratos de Seguros Vinculados a Pensiones	38.888	36.706	5,94%
Activos por Reaseguros	0	0	-
Activo Material	625.129	494.266	26,48%
De uso propio	161.415	87.699	84,06%
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	463.714	406.567	14,06%
Activo Intangible	1.578.024	1.406.715	12,18%
Fondo de comercio	1.396.186	1.263.623	10,49%
Otros activos intangibles	181.838	143.092	27,08%
Activos Fiscales	421.216	333.254	26,39%
Corrientes	193.340	118.487	63,17%
Diferidos	227.876	214.767	6,10%
Periodificaciones	150.671	129.719	16,15%
Otros Activos	104.217	105.993	-1,68%
Existencias	13.927	11.616	19,89%
Resto	90.290	94.377	-4,33%
TOTAL ACTIVO	49.070.666	41.814.134	17,35%
Riesgos contingentes	1.175.711	672.082	74,94%
Garantías Financieras	1.175.711	672.082	74,94%
Activos afectos a otras obligaciones de terceros	0	0	-
Compromisos contingentes	10.783.951	8.765.491	23,03%
Disponibles por terceros	10,721,772	8,711,138	23,08%
Otros compromisos contingentes	62,179	54,353	14,40%

PASIVO	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Variación 2007/2006
Cartera de Negociación	33.167	37.822	-12,31%
Derivados de negociación	33.167	37.822	-12,31%
Otros Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	0	0	-
Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios en Patrimonio Neto	0	0	-
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	44.863.883	37.572.344	19,41%
Depósitos de entidades de crédito	9.703.588	9.717.704	-0,15%
Depósitos de la clientela	13.869.476	13.435.197	3,23%
Débitos representados por valores negociables	19.449.303	12.619.684	54,12%
Pasivos subordinados	892.130	908.528	-1,80%
Otros pasivos financieros	949.386	891.231	6,53%
Ajuste a Pasivos Financieros por Macro-Cobertura	0	0	-
Derivados de Cobertura	84.806	53.320	59,05%
Pasivos Asociados con Activos No Corrientes en Venta	0	0	-
Pasivos por Contratos de Seguros	0	0	-
Provisiones	243.294	260.307	-6,54%
Fondos de pensiones y obligaciones similares	193.042	191.697	0,70%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	1.110	1.011	9,79%
Otras provisiones	49.142	67.599	-27,30%
Pasivos Fiscales	445.888	426.970	4,43%
Corrientes	155.708	143.235	8,71%
Diferidos	290.180	283.735	2,27%
Periodificaciones	223.122	189.523	17,73%
Otros Pasivos	106.064	120.024	-11,63%
Resto	106.064	120.024	-11,63%
Capital con Naturaleza de Pasivo Financiero	0	0	-
TOTAL PASIVO	46.000.224	38.660.310	18,99%
Intereses Minoritarios	80.300	96.940	-17,17%
Ajustes por Valoración	90.726	61.957	46,43%
Activos financieros disponibles para la venta	0	312	-100,00%
Coberturas de los flujos de efectivo	37.619	29.212	28,78%
Diferencias de cambio	53.107	32.433	63,74%
Fondos Propios	2.899.416	2.994.927	-3,19%
Capital emitido	996.213	996.213	0,00%
Prima de emisión	1.139.990	1.139.990	0,00%
Reservas	856.203	537.170	59,39%
Reservas acumuladas	840.124	525.152	59,98%
De entidades valoradas por el método de participación	16.079	12.018	33,79%
Entidades asociadas	16.079	12.018	33,79%
Menos: Valores propios	0	0	-
Resultado atribuido al Grupo	508.059	733.322	-30,72%
Menos: Dividendos y retribuciones	(601.049)	(411.768)	45,97%
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.070.442	3.153.824	-2,64%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	49.070.666	41.814.134	17,35%

En el cuadro siguiente se recoge la evolución del balance en los primeros nueve meses de 2008, por medio de la comparativa del balance consolidado a septiembre de 2008 frente al correspondiente a diciembre de 2007. Los datos se presentan en miles de euros.

BALANCE CONSOLIDADO (resumido)	Septiembre 2008	Diciembre 2007	Variación %
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	795,138	604,058	31.63%
Cartera de Negociación	376,283	49,622	658.30%
Otros Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Pérdidas y Ganancias	12,196	0	-
Activos Financieros Disponibles para la Venta	114,817	178,140	-35.55%
Inversiones Crediticias	50,649,257	45,196,022	12.07%
Depósitos en Entidades de Crédito	3,271,781	2,196,179	48.98%
Crédito a la Clientela	47,252,439	42,819,187	10.35%
Valores representativos de deuda	89,575	160,751	-44.28%
Otros activos financieros	35,462	19,905	78.16%
Cartera de Inversión a Vencimiento	0	0	-
Ajustes a Activos Financieros por Macro-Coberturas	(1,334)	(5,611)	-76.23%
Derivados de Cobertura	122,242	89,772	36.17%
Activos No Corrientes en Venta	19,237	9,582	100.76%
Participaciones	29,803	30,936	-3.66%
Contratos de Seguros Vinculados a Pensiones	33,249	38,888	-14.50%
Activos por Reaseguros	0	0	-
Activo Material	639,287	625,129	2.26%
Activo Intangible	1,719,421	1,578,024	8.96%
Activos Fiscales	606,506	421,216	43.99%
Resto de Activos	692,076	254,888	171.52%
TOTAL ACTIVO	55,808,178	49,070,666	13.73%
Cartera de Negociación	12,463	33,167	-62.42%
Otros Pasivos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Pérdidas y Ganancias	0	0	-
Pasivos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Patrimonio Neto	0	0	-
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	50,132,881	44,863,883	11.74%
Depósitos de Entidades de Crédito	15,369,284	9,703,588	58.39%
Depósitos de la Clientela	15,080,019	13,869,476	8.73%
Débitos representados Valores Negociables	18,373,005	19,449,303	-5.53%
Pasivos Subordinados	853,243	892,130	-4.36%
Otros pasivos financieros	457,330	949,386	-51.83%
Ajuste a Pasivos Financieros por Macro-Cobertura	0	0	-
Derivados de Cobertura	102,992	84,806	21.44%
Pasivos Asociados con Activos No Corrientes en Venta	0	0	-
Pasivos por Contratos de Seguros	0	0	-
Provisiones	255,255	243,294	4.92%
Pasivos Fiscales	616,695	445,888	38.31%
Resto de Pasivos	486,529	329,186	47.80%
Capital Reembolsable a la vista	0	0	-
TOTAL PASIVO	51,606,815	46,000,224	12.19%
Fondos Propios	4,061,787	2,899,416	40.09%
Capital Emitido	1,796,142	996,213	80.30%
Prima de Emisión	1,139,990	1,139,990	0.00%
Reservas	760,165	856,203	-11.22%
Otros Instrumentos de Capital	0	0	-
Resultado atribuido al Grupo	365,490	508,059	-28.06%
Menos: Dividendos y retribuciones	0	(601,049)	-100.00%
Ajustes por Valoración	56,592	90,726	-37.62%
Cobertura de Flujos de Efectivo	10,303	37,619	-72.61%
Diferencias de Cambio	46,289	53,107	-12.84%
TOTAL PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	4,118,379	2,990,142	37.73%
Intereses Minoritarios	82,984	80,300	3.34%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	55,808,178	49,070,666	13.73%

b) Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas del Grupo Santander Consumer Finance correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (cifras en miles de euros)

(Debe) Haber	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Variación 2007/2006
Intereses y Rendimientos Asimilados	2.865.834	2.484.088	15,37%
Intereses y Cargas Asimiladas	(1.515.640)	(1.099.085)	37,90%
Otros	(1.515.640)	(1.099.085)	37,90%
Rendimiento de Instrumentos de Capital	14	918	-98,47%
MARGEN DE INTERMEDIACION	1.350.208	1.385.921	-2,58%
Resultados en Entidades valoradas por el Método de la Participación	7.504	4.832	55,30%
Entidades Asociadas	7.504	4.832	55,30%
Comisiones Percibidas	680.513	580.891	17,15%
Comisiones Pagadas	(149.379)	(147.341)	1,38%
Actividad de Seguros	0	0	-
Resultados por Operaciones Financieras (neto)	9.500	29.831	-68,15%
Cartera de negociación	3.953	1.859	112,64%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	127	0	-
Activos financieros disponibles para la venta	620	58	968,97%
Inversiones crediticias	4.616	8.396	-45,02%
Otros	184	19.518	-99,06%
Diferencias de Cambio (Neto)	482	978	-50,72%
MARGEN ORDINARIO	1.898.828	1.855.112	2,36%
Ventas e Ingresos por Prestaciones de Servicios no Financieros	48.560	34.380	41,24%
Coste de Ventas	(45.999)	(32.505)	41,51%
Otros Productos de Explotación	145.585	136.855	6,38%
Gastos de Personal	(291.617)	(282.210)	3,33%
Otros Gastos Generales de Administración	(362.084)	(340.966)	6,19%
Amortización	(132.933)	(127.227)	4,48%
Activo material	(94.996)	(94.289)	0,75%
Activo inmaterial	(37.937)	(32.938)	15,18%
Otras Cargas de Explotación	(19.165)	(17.335)	10,56%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.241.175	1.226.104	1,23%
Pérdidas por Deterioro de Activos (neto)	(447.581)	(425.916)	5,09%
Activos financieros disponibles para la venta	(2.622)	0	-
Inversiones crediticias	(427.527)	(413.302)	3,44%
Activos no corrientes en venta	320	(3.112)	-110,28%
Participaciones	0	0	-
Activo material	505	1.539	-67,19%
Otro activo intangible	(11.258)	(10.421)	8,03%
Resto de activos	(6.999)	(620)	1028,87%
Dotaciones a Provisiones (neto)	3.466	(26.290)	-113,18%
Ingresos Financieros de Actividades No Financieras	1.691	462	266,02%
Gastos Financieros de Actividades No Financieras	(5.894)	(2.266)	160,11%
Otras Ganancias	34.648	307.761	-88,74%
Ganancia por venta de activo material	9.581	12.669	-24,37%
Ganancia por venta de participaciones	9.620	263.086	-96,34%
Otros conceptos	15.447	32.006	-51,74%
Otras Pérdidas	(17.100)	(18.346)	-6,79%
Pérdidas por venta de activo material	(10.330)	(6.202)	66,56%
Pérdidas por venta de participaciones	(70)	0	-
Otros conceptos	(6.700)	(12.144)	-44,83%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	810.405	1.061.509	-23,66%
Impuesto sobre Beneficios	(298.635)	(322.055)	-7,27%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	511.770	739.454	-30,79%
Resultado de Operaciones Interrumpidas (neto)	0	0	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	511.770	739.454	-30,79%
Resultado Atribuido a la Minoría	(3.711)	(6.132)	-39,48%
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	508.059	733.322	-30,72%
BENEFICIO BASICO Y DILUIDO POR ACCION (EUROS)	1,53	2,21	

En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de la Cuenta de Resultados consolidada al cierre del tercer trimestre de 2008 frente al cierre del mismo período del ejercicio anterior (cuentas no auditadas). Las cifras se presentan en miles de euros.

(DEBE) / HABER	Septiembre 2008	Septiembre 2007	Variación %
Intereses y Rendimientos Asimilados	2,575,199	2,092,164	23.09%
Intereses y Cargas Asimiladas	(1,535,752)	(1,084,264)	41.64%
Remuneración de Capital Reembolsable a la vista	0	0	-
MARGEN DE INTERESES	1,039,447	1,007,900	3.13%
Rendimiento de Instrumentos de Capital	28	14	100.00%
Resultados de Entidades Valoradas por Método Participación	-176	5,344	-103.29%
Comisiones (Neto)	543,375	396,673	36.98%
Resultados por Operaciones Financieras (Neto)	35,573	5,958	497.06%
Diferencias de Cambio (Neto)	5,231	288	1716.32%
Otros Productos de Explotación	160,726	149,853	7.26%
Otras Cargas de Explotación	(44,741)	(55,331)	-19.14%
MARGEN BRUTO	1,739,463	1,510,699	15.14%
Gastos de Administración	(534,976)	(475,369)	12.54%
Gastos de Personal	(245,502)	(213,664)	14.90%
Otros Gastos Generales de Administración	(289,474)	(261,705)	10.61%
Amortización	(117,583)	(98,819)	18.99%
Dotaciones a Provisiones (Neto)	(17,936)	6,244	-
Pérdidas por Deterioro de Activos Financieros (Neto)	(506,072)	(325,437)	55.51%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	562,896	617,318	-8.82%
Pérdidas por Deterioro del Resto de Activos (Neto)	(9,254)	(14,439)	-35.91%
Ganancias/(Pérdidas) en la Baja de Activos no clasificados como no corrientes en venta	(1,109)	5,170	-121.45%
Diferencia Negativa de Consolidación	0	0	-
Ganancias/(Pérdidas) de Activos No Corrientes en Venta no clasificados como operaciones interrumpidas	0	0	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	552,533	608,049	-9.13%
Impuesto sobre Beneficios	(186,974)	(210,074)	-11.00%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	365,559	397,975	-8.15%
Resultado de Operaciones Interrumpidas (Neto)	0	0	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	365,559	397,975	-8.15%
Resultado Atribuido a la Entidad Dominante	365,490	393,872	-7.21%
Resultado Atribuido a la Minoría	69	4,103	-98.32%
BENEFICIO POR ACCION			
Beneficio Básico por Acción (euros)	0.78	1.19	-34.45%
Beneficio Diluido por Acción (euros)	0.78	1.19	-34.45%

c) Estados de solvencia y morosidad

En el cuadro siguiente se muestra el coeficiente de solvencia de Santander Consumer Finance, S.A., a diciembre de 2006 y 2007, como entidad individualmente considerada, y no en referencia al grupo consolidado, al no tener la consideración de subgrupo consolidable. Los datos han sido calculados de conformidad con la Circular 5/1993 del Banco de España. En lo relativo al ejercicio 2008, se ha producido un cambio de normativa (Nueva Circular 03/08 de 22 de mayo). De acuerdo a la misma, Santander Consumer como compañía participada al 100% por Banco Santander, se ha acogido a la solicitud de exención en el cumplimiento de los requerimientos individuales (o subconsolidados) de solvencia según indica la norma 5ª de dicha Circular.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (En miles de euros)	Diciembre 2007	Diciembre 2006
1. TOTAL ACTIVOS CON RIESGO PONDERADO	14.065.908	9.365.157
CAPITAL TIER I	3.880.354	3.535.872
+ Capital social y recursos asimilados	996.213	996.213
+ Reservas efectivas y expresas en sociedades consolidables	2.905.284	2.555.489
+ Intereses minoritarios	0	0
+ Fondos afectos al conjunto de riesgos de la entidad	0	0
- Activos inmateriales, acciones propias y otras deducciones	21.143	15.830
CAPITAL TIER II	688.039	687.696
+ Reservas de revalorización de activos	0	208
+ Fondos de la obra social	0	0
+ Capital social correspondiente a acciones sin voto	0	0
+ Financiaciones subordinadas y de duración ilimitada	653.140	653.140
+ Coberturas genéricas / Provisiones genéricas	34.899	34.348
- Deducciones	0	0
2. TOTAL RECURSOS PROPIOS = (Tier I + Tier II)	4.568.393	4.223.568
Coeficiente Recursos Propios (2/1 en %)	32,48%	45,10%
RECURSOS PROPIOS MINIMOS	572.689	377.642
3. SUPERÁVIT / (DÉFICIT) DE RECURSOS PROPIOS	3.995.704	3.845.926

A continuación se presentan datos sobre la evolución de la morosidad y su cobertura dentro del Grupo Santander Consumer.

MOROSIDAD Y COBERTURA (En miles de euros)	Septiembre 2008	Junio 2008	Diciembre 2007	Diciembre 2006
Inversión Crediticia Bruta	48,370,513	45,638,254	43.621.385	38.117.987
Activos Dudosos	2,013,119	1,658,819	1.357.122	960.393
Ratio de Morosidad	4.16%	3.63%	3,11%	2,52%
Fondos Insolvencias	1,727,967	1,428,351	1.305.868	1.082.990
Cobertura sobre Dudosos	85.84%	86.11%	96,22%	112,77%
Cobertura sobre Inversión Crediticia	3.57%	3.13%	2,99%	2,84%

II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa:

Riesgos de mercado

Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Variaciones de la calidad crediticia del emisor

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. El Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. La calificación crediticia puede ser revisada a la baja, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros. Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado

Asimismo, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Banco Santander, S.A. que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa.

III. FOLLETO BASE DE PAGARES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables de la información

D^a. Inés Serrano González, en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante, "Santander Consumer", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), facultada por el Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de fecha 16 de octubre de 2008, en su calidad de Consejera y Directora del Área de Gestión Financiera, asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto Base de Pagares.

1.2. Declaración de los responsables

D^a. Inés Serrano González declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II del presente Folleto.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor ni por parte de la Entidad de Liquidez (Banco Santander, S.A.) ni de las Entidades Colocadoras. Banco Santander, S.A. es titular de forma directa e indirecta del 100% del capital social del Emisor. Banco Español de Crédito, S.A. y Banco Banif, S.A. son entidades del Grupo Santander.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagares se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor, entre las que se incluyen la financiación de las amortizaciones de los pagarés emitidos al amparo del anterior Programa de Pagares 2007 del Emisor.

Dada la previsible diversidad de los tipos de interés aplicables a cada emisión, no es posible estimar el coste efectivo resultante para la Entidad Emisora. El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E - G} \right| \frac{365}{n} - 1$$

donde:

I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo del pagaré

G : Gastos de la emisión del pagaré

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CNMV (tasas registro): 0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 40.609,93 euros.	40.609,93 euros
CNMV (verificación admisión AIAF): 0,003% sobre el importe nominal emitido, con una cuota máxima de 9.364 euros.	9.364 euros
AIAF (estudio, documentación y registro): 0,005% sobre el importe del Programa, con una tasa máxima de 45.000 euros.	45.000 euros
AIAF (tramitación y admisión a cotización): 0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 45.000 euros.	45.000 euros
Iberclear (inclusión del programa; cuotas de participación; inclusión y amortización ISIN)	1.000 euros (variable)
TOTAL	140.973,93 euros

El porcentaje de gastos sobre el importe nominal máximo de la emisión supone un 0,0014%.

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de "Pagarés Santander Consumer". Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en la presente Nota de Valores, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquella otra normativa que la han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los mismos

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, 1.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Santander Consumer Finance, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Santander Consumer Finance, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Santander Consumer Finance, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Consistirá en un porcentaje anual postpagable, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{(N - E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{\text{base}}{d} - 1 \right|$$

Siendo para ambas fórmulas:

- I = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno
- N = Importe nominal del pagaré
- E = Importe efectivo del pagaré
- d = Número de días entre la fecha de emisión y vencimiento
- base = 365 días

Los pagarés son valores emitidos al descuento y tienen rentabilidad implícita. El importe nominal unitario de los mismos será de MIL (1.000.-) euros. El precio efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El precio efectivo de emisión se determinará para cada valor que se emita, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \left| \frac{N}{1 + [(i \times d) / \text{base}]} \right|$$

Esta fórmula también será aplicable para los años bisiestos

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \left| \frac{N}{(1+i)^{\frac{d}{\text{base}}}} \right|$$

Siendo para ambas fórmulas:

- E: Importe Efectivo del pagaré
- N: Importe Nominal del pagaré
- i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno
- d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento
- base: Base de 365 días

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se presenta a continuación el cuadro "Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales". Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor (precio de suscripción) para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15
2,00 %	999,84	2,020%	-0,82	995,09	2,016%	-0,81	990,23	2,011%	-0,80
2,25 %	999,82	2,275%	-0,92	994,48	2,270%	-0,91	989,03	2,262%	-0,91
2,50 %	999,79	2,531%	-1,02	993,87	2,525%	-1,01	987,82	2,516%	-1,00
2,75 %	999,77	2,788%	-1,12	993,26	2,781%	-1,11	986,62	2,769%	-1,10
3,00 %	999,75	3,045%	-1,23	992,66	3,033%	-1,22	985,42	3,023%	-1,19
3,25 %	999,73	3,303%	-1,33	992,05	3,290%	-1,31	984,23	3,276%	-1,30
3,50 %	999,71	3,561%	-1,43	991,44	3,548%	-1,41	983,03	3,532%	-1,39
3,75 %	999,69	3,821%	-1,54	990,84	3,803%	-1,51	981,84	3,786%	-1,48
4,00 %	999,67	4,080%	-1,64	990,23	4,062%	-1,61	980,66	4,040%	-1,58
4,25 %	999,65	4,341%	-1,74	989,63	4,318%	-1,71	979,47	4,296%	-1,67
4,50 %	999,63	4,602%	-1,84	989,03	4,575%	-1,81	978,29	4,551%	-1,77
4,75 %	999,61	4,864%	-1,95	988,42	4,837%	-1,90	977,11	4,808%	-1,86
5,00 %	999,59	5,116%	-2,05	987,82	5,096%	-2,00	975,94	5,062%	-1,96

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS			para 550 DIAS			para 760 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15
2,00 %	980,39	2,000%	0,79	970,60	2,000%	0,79	959,61	2,000%	0,78
2,25 %	978,00	2,249%	0,88	967,03	2,250%	0,88	954,73	2,250%	0,87
2,50 %	975,61	2,500%	0,98	963,48	2,500%	0,97	949,88	2,500%	0,97
2,75 %	973,24	2,750%	1,07	959,95	2,750%	1,07	945,08	2,750%	1,05
3,00 %	970,87	3,000%	1,17	956,44	3,000%	1,16	940,31	3,000%	1,14
3,25 %	968,52	3,250%	1,26	952,95	3,250%	1,25	935,57	3,250%	1,23
3,50 %	966,18	3,500%	1,35	949,48	3,500%	1,35	930,87	3,500%	1,32
3,75 %	963,86	3,750%	1,43	946,04	3,750%	1,43	926,21	3,750%	1,40
4,00 %	961,54	4,000%	1,52	942,61	4,000%	1,52	921,58	4,000%	1,49
4,25 %	959,23	4,250%	1,61	939,21	4,250%	1,61	916,98	4,250%	1,57
4,50 %	956,94	4,500%	1,69	935,82	4,500%	1,70	912,42	4,500%	1,65
4,75 %	954,65	4,750%	1,79	932,46	4,750%	1,78	907,89	4,750%	1,74
5,00 %	952,38	5,000%	1,87	929,12	5,000%	1,86	903,40	5,000%	1,81

Como ejemplo explicativo de dicho cuadro, vamos a suponer un pagaré de vencimiento a 1 año (365 días), sometido a un tipo nominal del 3%. Para localizarlo nos situamos en la columna de días 365 y en la fila de tipo anual del 3%. Observamos (en la intersección entre la fila y la columna descritas), que el inversor deberá abonar 970,87 euros en el momento de adquisición del pagaré, para que, en el plazo de

un año (365 días) obtenga 1.000 euros. Para este caso, plazo de un año, tipo nominal y TAE coinciden. Si contemplamos un plazo de 350 días (365 días menos 15 días), veremos que en la columna correspondiente a -15 el efectivo serían 1,17 euros más, es decir, 972,04 euros (970,87 + 1,17).

Para el mismo tipo y a un plazo de 180 y 760 días, los efectivos correspondientes serían de 985,42 euros y 940,31 euros, respectivamente, con un TAE del 3,023% y 3,000%, respectivamente. En el período de 180 días, el TAE es superior como consecuencia de la capitalización por interés compuesto. En el período de 760 días, el TAE coincide con el tipo nominal al utilizarse para el cálculo del efectivo la fórmula de interés compuesto, por ser el plazo superior a un año.

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, y a la inversa, en el caso de -15 días.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que se el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento del Emisor, bien directamente por fax al número (34)912571285 o por carta al domicilio del Emisor, a su Departamento de Tesorería, o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar a través de IBERCLEAR el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produjera un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con al artículo 1964 del Código Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Dado que los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores emitidos al descuento, el precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de amortización de los valores a emitir estarán comprendidos entre TRES (3) días hábiles y VEINTICINCO (25) meses (760 días naturales), ambos inclusive, contados desde la fecha de desembolso.

El Emisor, con el fin de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, intentando dotar de una mayor profundidad a éste, tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en el menor número de fechas posibles, teniendo, no obstante, en cuenta las limitaciones que los sistemas de emisión previstos implican para aplicar este criterio. A estos efectos, se procurará, en la medida de lo posible, que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés, agrupándose en un único vencimiento semanal.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No es posible la amortización anticipada de los valores.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{365}{n} - 1 \right|$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Santander Consumer Finance, S.A. de fecha 16 de octubre de 2008 por la que facultaba al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para acordar la emisión de valores de renta fija, y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de octubre de 2008 por el que se aprueba la realización de un programa de pagarés por importe máximo de diez mil millones de euros de saldo vivo

emitido en cada momento y se establecen las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (10.000 millones de euros).

El anterior programa de pagarés del Emisor, "Programa de Emisión de Pagarés 2007", inscrito en la CNMV con fecha 15 de noviembre de 2007, quedará vencido de forma anticipada en el momento en el que se inscriba en los registros oficiales de la CNMV el presente Folleto de Base.

El Emisor asume el compromiso de elaborar un suplemento al presente Folleto con motivo de la elaboración de nuevos estados financieros anuales.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, de 16 de noviembre que la modifica, y disposiciones concordantes.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que se sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente en el momento de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Programa consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

a) Personas físicas residentes en territorio español.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen. Aquellos rendimientos generados durante un período superior a dos años se reducirán en un 40% previamente a su integración en la base imponible.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia positiva entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 18%, salvo que la renta haya sido generada en un período superior a dos años, en cuyo caso la base de retención se reducirá en un 40%.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De conformidad con la establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas a este impuesto en los términos previstos por la normativa específica. En algunas Comunidades Autónomas, se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberían ser consultadas.

b) Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los mismos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración del presente Folleto de Base es del 18%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir cuando éstos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

c) Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El régimen fiscal depende del Estado de residencia del perceptor de las rentas, conforme se indica a continuación:

- Residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están exentas de tributación y retención en España, siempre que dichas rentas no se hayan obtenido a través de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (todos excepto Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles están exentas de tributación y retención en España. Dicha exención no alcanza a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, las cuales están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio. Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados distintos de los mencionados están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición sin cláusula de intercambio de información (Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en otros Estados o territorios. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sometidas a retención en España al tipo del 18%.

- La aplicación de la exención o de los tipos de convenio requiere que se acredite la residencia mediante Certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal del país de que se trate. El plazo de validez de tales Certificados es de un año.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin, los pagarés emitidos al amparo del Programa deberán valorarse, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en territorio español, independientemente del estado de residencia del transmitente, están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las ofertas públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de diez mil millones (10.000.000.000.-) de euros, denominado "Programa de Emisión de Pagarés 2008 SANTANDER CONSUMER".

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000.-) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (10.000 millones de euros).

El sistema de emisión de pagarés se realizará siempre a través de entidades financieras intermediarias o colocadoras, mediante negociación telefónica directa entre éstas y el Emisor, pudiéndose recibir

peticiones por parte de las mismas cualquier día hábil laborable en Madrid (entendiendo los sábados como días no laborables), entre las nueve y las diecisiete horas, con las limitaciones recogidas en este epígrafe 5.1, y siempre independientemente de la forma de colocación de las entidades financieras intermediarias al inversor final.

Durante el plazo de duración del presente Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. Si las peticiones fueran superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, siendo coincidentes las solicitudes en plazo, importe y tipo, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Entidad Emisora.

La fecha de emisión de los pagarés suscritos será la que se acuerde entre las partes y, como mínimo, el día siguiente hábil a su contratación si ésta se realiza antes de las diez horas (10:00 a.m.), o el segundo día hábil siguiente si se suscriben a partir de dicha hora. El plazo de emisión podrá ser cualquiera entre un mínimo de tres días hábiles y un máximo de veinticinco meses (760 días naturales).

Una vez pactadas las condiciones de emisión entre el Emisor y la entidad financiera, se confirmarán todos los aspectos de la misma mediante fax, o correo electrónico si así se acordase, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión y de vencimiento, tipo de interés nominal e importe efectivo.

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo admitido será de 500.000 euros nominales, entendiendo como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada entidad financiera intermediaria, bien en un plazo de vencimiento o en varios. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación. El desembolso será efectuado por las entidades colocadoras, antes de las once horas de la fecha de emisión de los pagarés, valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el emisor designe en el futuro y comunique debidamente).

El desembolso respecto de los inversores finales se llevará a cabo igualmente en la fecha valor de la emisión mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la entidad colocadora, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España en otros casos, siempre de conformidad con lo pactado entre las partes.

Las Entidades Colocadoras podrán obligar al inversor final a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello al inversor final las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto que, en cada momento, dichas entidades colocadoras tengan establecidos y comunicados al Banco de España y a la CNMV en sus folletos de tarifas, salvo por apertura y cierre de dichas cuentas.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

En cuanto al inversor final, cada entidad colocadora pondrá a disposición del mismo, en la fecha de contratación, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 0900 a 1400 horas, el interés medio resultante de las emisiones mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos como inversor final a todo tipo de inversores, tanto cualificados como al público en general.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El tipo de interés de cada pagaré o conjunto de pagarés que se emitan será el resultado de la negociación entre las partes. El tipo de interés resultante de la negociación para el inversor final podría no coincidir con el tipo de interés que hayan negociado a su vez las entidades financieras colocadoras con el Emisor. La rentabilidad final para el inversor dependerá de los márgenes en tipo de interés que le aplique la entidad financiera intermediaria y de las comisiones que soporte el inversor.

Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida al inversor final ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos. Ello sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las entidades colocadoras puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados por el Emisor a través de entidades financieras colocadoras. No interviene en la emisión ninguna entidad como Entidad Directora o Entidad Coordinadora.

Serán entidades colocadoras aquéllas que el Emisor designe como tal. El grupo de entidades colocadoras puede ser modificado, a criterio del Emisor, a lo largo del desarrollo del Programa, en cuyo caso dicha modificación será comunicada a la CNMV y supondrá un suplemento al presente Folleto.

Las entidades colocadoras podrán presentar ofertas de compra de pagarés, reflejando importes, vencimientos y rendimientos a los cuales, estuviera dispuesta a tomar en firme, ajustándose a las características y operativa recogida en el presente Folleto de Base. El Emisor no abonará a dichas entidades cantidad alguna en concepto de comisiones de colocación.

La Entidad Emisora podrá excluir a cualquiera de las entidades colocadoras, previa comunicación a las mismas, pudiendo aumentar o reducir su número, o sustituir a una o varias de las mismas por otras. La exclusión de alguna entidad de formar parte del grupo de entidades colocadoras no libera del cumplimiento de las obligaciones contraídas respecto de los pagarés pendientes de amortización.

Las entidades financieras intermediarias no asumen obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los pagarés a su vencimiento.

A la fecha de inscripción del presente Folleto de Base, las entidades financieras colocadoras del presente Programa son las siguientes:

CBE	Entidad Colocadora	Dirección en Madrid	Teléfono
0030	Banco Español de Crédito, S.A.	Mesena, 80	913884930
0049	Banco Santander, S.A.	Avenida de Cantabria s/n (Boadilla)	912572097
0086	Banco Banif, S.A.	Paseo de la Castellana, 24	917005799
0094	RBC Dexia Investor Services España, S.A.	Fernando el Santo, 20	913609999
0128	Bankinter, S.A.	Paseo de la Castellana, 29	913397810
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Vía de los Poblados s/n	913745112
2038	Caja Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Paseo de la Castellana, 189	915673404

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de realización del presente Programa de Emisión.

El Emisor solicitará para cada emisión de valores realizada al amparo del Programa la admisión a cotización en dicho mercado en un plazo de dos días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose

por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La Entidad Emisora tiene registrado en el Mercado AIAF de Renta Fija un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 10.000.000.000 euros (diez mil millones de euros) de un año de duración.

La Entidad Emisora tiene a 30 de septiembre de 2008 pagarés por 7.395.717.000 euros de saldo vivo nominal, admitidos a negociación en AIAF, de los que 283.000 euros corresponden al Programa 2005 registrado en la CNMV con fecha 10 de noviembre de 2005, 174.751.000 euros corresponden al Programa 2006 registrado en la CNMV con fecha 7 de noviembre de 2006, y 7.220.683.000 euros corresponden al Programa 2007 registrado en la CNMV con fecha 15 de noviembre de 2007.

6.3. Entidades de liquidez

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con Banco Santander, S.A. (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), y cuyos términos básicos se describen a continuación.

La liquidez que la Entidad de Liquidez ofrecerá a los titulares de los referidos pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo del presente Programa, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa. Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotiche y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotiche en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el de venta podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia de la Entidad Emisora o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por la Entidad Emisora o emisores similares. El inicio de las circunstancias mencionadas será comunicado por la Entidad de Liquidez a la Entidad Emisora y ésta lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones de A.I.A.F. De igual modo la Entidad de Liquidez quedará obligada a comunicar a la Entidad Emisora la finalización de tales circunstancias.

Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de los valores en el mercado según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponder a las peticiones de compra.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios, al menos por uno de los siguientes sistemas de información: Bloomberg (página BSCX) y REUTERS (página SCHINDEX). Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica.

Asimismo, la Entidad de Liquidez se obliga a difundir, con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los volúmenes contratados, sus precios medios y vencimientos a través del Mercado AIAF.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra respecto de los pagarés emitidos por Santander Consumer Finance, S.A.. Asimismo, no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades Financieras que aportan liquidez o de su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente, se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de la Entidad Emisora, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o en la capacidad de pago de las obligaciones de la misma o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez.

La Entidad de Liquidez seguirá prestando el servicio de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del Programa que se encontrasen en circulación con anterioridad al acaecimiento de alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores.

En caso de que se produjera alguna circunstancia expresada en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra entidad que la sustituya, no se comprometan a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés que posean en los libros, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su obligación de dar liquidez, excedan en cada momento del 10 por ciento del saldo vivo nominal emitido del Programa.

El presente Contrato de Liquidez tendrá la misma duración que el Programa de Pagarés que constituye su objeto, de acuerdo con el Folleto Base inscrito en los registros oficiales de la CNMV.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso en los mismos términos que recoge el presente Contrato y la haya sustituido en todas sus obligaciones, hecho que se comunicará a la CNMV.

En cualquier caso, y en el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad financiera que asuma el compromiso de dar liquidez a los valores emitidos al amparo del Programa. En el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta deberá esperar a que sea designada otra entidad con capacidad de realizar esta función y que la sustituya en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente Contrato.

La Entidad Emisora se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra u otras entidades que tengan suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Liquidez en sus compromisos. Si transcurridos veinticinco días después de la notificación de renuncia

por la Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Liquidez podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado a sus funciones de dar liquidez. El Emisor no podrá rechazar a la entidad presentada como sustituta, salvo causa justificada.

En todo caso, la Entidad de Liquidez que renuncie nunca cesará en sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, su nombramiento haya sido comunicado a la CNMV y aquélla hubiera comunicado su aceptación.

En caso de resolución o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadoradora alguna.

A la fecha de registro del Programa, Santander Consumer Finance, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha
Standard&Poors	A-1+	AA	Estable	26/05/2008
Moody's	P-1	A1	Estable	08/08/2008
Fitch Ratings	F1+	AA	Negativa	14/10/2008

Las calificación de Standard & Poor's ha sido confirmada en mayo de 2008 y la de Moodys en agosto de 2008, sin variación en ambos casos con respecto a la anterior revisión. La calificación de Fitch fue confirmada en julio de 2008, igualmente sin variación, siendo modificada posteriormente su perspectiva desde estable a negativa el 14 de octubre de 2008, junto con otros bancos del Grupo Santander, como consecuencia de la comunicación de la compra de Sovereign Bancorp Inc por parte de Banco Santander.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias se detallan a continuación. En la máxima calificación, Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) dentro de sus respectivas máximas categorías F1 y A-1 si la seguridad de cobro es extrema.

Moody's	Fitch	S&P	Significado
Prime-1	F1	A-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
Prime-2	F2	A-2	La capacidad de atender correctamente el pago es satisfactoria, aunque el grado de capacidad no es tan alto como el anterior.
Prime-3	F3	A-3	Capacidad de pago satisfactoria pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a cambios adversos en las circunstancias.
No Prime	B	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el pago.
-	C	C	Dudosa capacidad de pago.
-	-	D	La deuda se encuentra en mora. El pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida.
-	-	I	Sólo se usa cuando no se ha pedido de forma explícita una calificación

A continuación se presentan las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las mencionadas agencias. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's	Fitch	S&P		Significado
Aaa	AAA	AAA	Grado de Inversión	Capacidad de pago de intereses y devolución de principal muy alta
Aa	AA	AA		Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal, aunque el grado no es tan alto como el anterior.
A	A	A		Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	BBB	BBB		La capacidad de pago se considera adecuada. Protección de los pagos moderada. Condiciones adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos
Ba	BB	BB	Grado Especulativo	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y principal es muy moderada
B	B	B		La garantía de los pagos puede ser muy pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas
Caa	CCC	CCC		Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables
Ca	CC	CC		Altamente especulativos
C	C	C		Incumplimiento actual o inminente
-	-	D		Valores especulativos. Su valor puede ser inferior del valor de reembolso en caso de liquidación

Firma de la persona responsable de la información del Folleto Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Base, firma en Madrid a 14 de noviembre de 2008.

Inés Serrano González